

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 29 de enero de 2025.

DICTAMEN DC N° 001/2025:

Por el presente, se eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación para la suscripción de la Adenda N°1 al Contrato N° 077/2024 suscripto con la firma **GRUPO HORUS S.A.**, que fuera resultado del proceso licitatorio de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 “SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA POR HORA” - ID 443.355.**

ANTECEDENTES

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a través de su Nota N° 06/2025, de fecha 08 de enero del corriente año, expone cuando sigue: *se solicita una adenda a la Cláusula Nro. 7 sobre el “Plan de Entrega” del Contrato Nro. 77/2024 con la empresa GRUPO HORUS S.A.*

Actualmente, el Contrato presenta la siguiente información para el Lote 1, específicamente en la columna de Fecha (s) final (es) de ejecución de los servicios:

PLAN DE ENTREGA

Lote	Nombre de los Bienes o Servicios	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Desarrollo de Sistema por hora	Soporte técnico para Software Factory y Soporte de Infraestructura TIC (por Hora/Hombre)	7.000	HORAS	Humaitá 145 Edificio Planeta I	Una vez emitida la orden de servicio y receptionada por el oferente adjudicado, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.
2		Licencia Genexus	1	UNIDAD	Humaitá 145 Edificio Planeta I	Una vez emitida la orden de servicio y receptionada por el oferente adjudicado, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles.

La adenda solicitada se refiere al Lote 1 de los Servicios de Desarrollo por hora, donde la columna Fecha (s) final (es) de ejecución del servicio debe quedar redactada de la siguiente manera:

Lote	Nombre del Servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final (es) de ejecución
1	Servicio de desarrollo por hora	Soporte técnico para Software Factory y Soporte de Infraestructura TIC (por Hora/Hombre)	Horas	7000	Horas	Humaitá 145 Edificio Planeta I	Una vez emitida la orden de servicio y receptionado por el oferente adjudicado, el plazo de entrega estará definido por la OT emitida por la DTIC

Por otro lado, se trae a colación lo establecido en el punto 4 – **(Metodología de Trabajo)** del Contrato N° 077/2024, que señala cuanto sigue:

Lic. Rafael Mendieta, Jefe Dpto. de Desarrollo de Software DTIC - SENAVE

4. Metodología de Trabajo

Las órdenes de trabajo consistirán en la definición de funcionalidades nuevas o mejoras evolutivas a ser desarrolladas e implementadas en los sistemas del SENAVE. Estas se ejecutarán de acuerdo con las necesidades requeridas por Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.


A continuación, se detalla el procedimiento propuesto para la ejecución de las órdenes de trabajo.


Por cada Orden de trabajo se propone la siguiente iteración:

1. **Emisión de una Orden de Trabajo (OT):** La Dirección de TIC emitirá una OT (vía correo electrónico al coordinador especialista o al correo electrónico de la empresa, o por medio escrito). La orden de trabajo deberá:
 1. Establecer los requerimientos tomados como base para la especificación del software, así como las entregas y condiciones que debe cumplir el proveedor.
 2. Los requerimientos funcionales y no funcionales de la OT podrán ser elaborados en conjunto con el proveedor, en caso de necesidad por parte de la Dirección de Tecnología del SENAVE.
 3. Establecer un cronograma de trabajo, identificando las fechas de inicio y fin de los trabajos. Adicionalmente podrán incluirse los hitos más importantes y la interacción entre las actividades previstas, estableciendo las correspondientes predecesoras hasta la conclusión de los trabajos.
 4. Identificación de la orden de servicio.
 5. Cantidad de Horas/Hombre.
 6. Título.
 7. Módulos afectados.
 8. Requisitos y detalles de los trabajos.
 9. Documentación adicional solicitada.
 10. Firma del administrador del contrato por parte de la Dirección de Tecnología del SENAVE.
2. **Aceptación de OT por el proveedor**
 1. En un periodo no mayor a 5 días hábiles, el proveedor podrá notificar por escrito la aceptación o los comentarios y/o modificaciones sobre la orden de servicio emitida.
 2. La Dirección de Tecnología del SENAVE analizará y podrá ratificar o rectificar la OT, en un periodo no mayor a 3 días hábiles.
 3. El coordinador especialista TIC deberá emitir y firmar la aceptación de la OT.
 4. En caso de que la empresa no presente en tiempo y forma la aceptación de la OT, ésta quedará anulada. La Dirección de Tecnología del SENAVE podrá rescindir el contrato dentro de la vigencia de este, cuando el proveedor llegue a 4 OT anuladas.
3. **Pruebas y control de calidad de software por el Oferente**
 1. Antes de realizar la entrega, el oferente adjudicado deberá realizar la cantidad de ciclos y tipos de prueba que sean necesarios para asegurar la entrega de un producto (software/sistema) de calidad y funcionando en su totalidad.
4. **Verificación, ciclo de pruebas y correcciones**
 1. La Dirección de Tecnología del SENAVE en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la entrega del producto, verificará el cumplimiento y adecuación del mismo con todo lo establecido en la OT.
 2. De no mediar objeciones, la Dirección de Tecnología del SENAVE deberá suscribir el Certificado de Recepción Satisfactoria por los trabajos realizados y la posterior emisión a favor de la firma.
 3. En caso contrario, la Dirección de Tecnología del SENAVE notificará al oferente adjudicado sobre la misma a fin de realizar los ciclos de prueba y correcciones.

Se podrán realizar hasta 3 ciclos de prueba para las correcciones. Cada ciclo de prueba consiste en 2 pasos:

- **Paso 1:** El oferente adjudicado deberá realizar las correcciones correspondientes, verificar el funcionamiento del sistema y todo lo establecido en la OT. Plazo máximo: 10 días hábiles. El primer día hábil se tomará el día siguiente de la notificación de las mejoras/correcciones a ser realizadas.


Lto. Rafael Mendieta - Jefe
Dpto. de Desarrollo de Software
DTIC - SENAVE


SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunción - Paraguay



- **Paso 2:** La Dirección de Tecnología del SENAVE realizará la verificación y pruebas funcionales del sistema. Plazo máximo: 10 días hábiles, en el cual la Dirección de Tecnología del SENAVE deberá responder el resultado al oferente adjudicado.
5. **Recepción satisfactoria.**
1. La certificación de recepción satisfactoria consiste en la aprobación final por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del SENAVE a fin de verificar el cumplimiento de acuerdo a lo especificado en la OT.
 2. Este certificado se constituye en un documento donde la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del SENAVE deja constancia que el oferente adjudicado ha brindado los servicios especificados en la OT, y que ha recibido los entregables mencionados en el ítem Entregables: (Código fuente, Documentación adicional, Evidencia de Control de calidad, Informe Final)
 3. Deberá contar con la firma del responsable por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del SENAVE.

Respecto al Lote 1, es importante mencionar que el proceso fue realizado bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, y según Cláusula 6 del Contrato N° 077/2024, la vigencia es desde la suscripción del mismo hasta doce meses, el contrato de referencia fue suscripto el 05/12/2024.

Así mismo, a través de la Nota DC N° 018/25 de fecha 28/01/25, esta Dirección solicita conformidad a la firma GRUPO HORUS S.A., para la suscripción de una Adenda al Contrato. En la misma fecha, la empresa proveedora remite vía correo institucional, su conformidad respectiva.

En ese orden de cosas, lo que refiere a la modificación solicitada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, corresponde realizar el ajuste respecto al plan de entrega establecido en la página 13 del Contrato N° 077/2024, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido a través del llamado “SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA POR HORA”, ya que, dependiendo de la envergadura del programa que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación desee desarrollar, se podrá determinar la carga horaria para la entrega del mismo, considerando que el plazo de 48hs. puede resultar reducido e inaplicable en algunos casos.

Por lo expuesto precedentemente, y considerando la relación de hechos expuestos, se solicita Adendar en el siguiente sentido:

• **Plan de Entregas:**

Lote	Nombre del Servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final (es) de ejecución
1	Servicio de desarrollo por hora	Soporte técnico para Software Factory y Soporte de Infraestructura TIC (por Hora/Hombre)	Horas	7000	Horas	Humaitá 145 Edificio Planeta I	Una vez emitida la orden de servicio y recepcionado por el oferente adjudicado, el plazo de entrega estará definido por la Orden de Trabajo (OT) emitida por la DTIC

CONSIDERACIONES FÁCTICAS

Con base a la petición de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, el cual consiste en adendar la Cláusula Nro. 7 respecto al “Plan de Entrega” del Contrato Nro. 77/2024 con la empresa GRUPO HORUS S.A., específicamente para el Lote 1, en la columna de Fecha (s) final (es) de ejecución de los servicios, en consecuencia a un error producido en el Plan de Entrega para la ejecución de los servicios requeridos en la

Lic. Rafael Mendieta - Jefe
Dpto. de Desarrollo de Software
DTIC SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



licitación, por lo que se solicita la modificación de lo establecido en dicho apartado correspondiente al Lote 1 – (Soporte técnico para Software Factory y Soporte de Infraestructura TIC / por Hora/Hombre).

En suma, a lo expresado precedentemente, se debe considerar que en la página 8 del Contrato N° 077/2024 se establece la *Metodología de Trabajo*, dentro de dicho punto se indica que en la Orden de Trabajo se debe definir la cantidad de horas/hombre, así como las entregas y condiciones que debe cumplir el proveedor, además de establecer un cronograma de trabajo, **identificando las fechas de inicio y fin de los trabajos**. Por tanto, otorgar un plazo máximo de 48hs. (cuarenta y ocho horas) para la entrega final de los servicios requeridos resulta inaplicable.

Considerando los argumentos y acontecimientos expuestos, es parecer de esta Dirección que corresponde subsanar el plazo correspondiente al plan de entrega, por las razones expuestas, a fin de proseguir y cumplir con las obligaciones asumidas entre la Institución y el Proveedor. Además, teniendo en cuenta que dicha modificación no pretende alterar la naturaleza ni la finalidad del contrato suscrito, solo se busca que los servicios requeridos en cuanto a desarrollo de aplicativos, tales como: Trámites electrónicos del SENA (TES) destinado a los usuarios externos, Documento de tránsito vegetal (DTVe) destinados al productor frutihortícola Nacional, Sistema de órdenes de trabajo (OTA) que consiste en una herramienta utilizada por funcionarios de la Institución para realizar fiscalizaciones y certificaciones, Página web institucional del SENA, entre otros; sean entregados de manera eficiente, teniendo en cuenta que los sistemas mencionados precedentemente, contribuyen al cumplimiento de la misión institucional.

FUNDAMENTO LEGAL

Por ello, amerita traer a colación lo que dispone la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas:

Art. 65. Derechos de las Contratantes. Inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.

Art. 67. De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.

Además, se trae a colación la Resolución DNCP N° 4401/2023 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, expresando cuanto sigue: **Art. 189. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido.** *Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65 inciso b) de la Ley, deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación de hasta el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme al artículo 67 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza del contrato.*

CONCLUSIÓN

En consideración a lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Dirección, así como del administrador de contrato, que lo solicitado resulta jurídicamente viable y, en consecuencia, corresponde la modificación contractual del Contrato N° 077/2024, suscrito con la firma **GRUPO HORUS S.A.**, que fuera resultado del proceso licitatorio de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 “SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA POR HORA” - ID 443.355.**

Lic. Rafael Mendieta, Jefe
Dpto. de Desarrollo de Software
DTIC - SENA



Por tanto, se solicita la aprobación del presente Dictamen, a través de la emisión del Dictamen Jurídico correspondiente y, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, para la promulgación de la resolución concerniente, salvo mejor parecer.

RECOMENDACIÓN

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la modificación contractual del **Contrato N° 077/2024**, suscripto con la firma **GRUPO HORUS S.A.**, que fuera resultado del proceso licitatorio de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 “SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA POR HORA” - ID 443.355**, debiendo decir lo siguiente:

CLÁUSULA I: Por la presente, el plan de entrega para el Lote 1, queda establecido de la siguiente manera:

<i>Lote</i>	<i>Nombre del Servicio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad de Medida del Servicio</i>	<i>Lugar donde los servicios serán prestados</i>	<i>Fecha(s) final (es) de ejecución</i>
1	Servicio de desarrollo por hora	Soporte técnico para Software Factory y Soporte de Infraestructura TIC (por Hora/Hombre)	Horas	7000	Horas	Humaitá 145 Edificio Planeta I	Una vez emitida la orden de servicio y recepcionado por el oferente adjudicado, el plazo de entrega estará definido por la Orden de Trabajo (OT) emitida por la DTIC

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos. -

Se adjunta al expediente:

- Antecedentes;
- Copia del Contrato N° 077/2024.-


.....
Lic. Rafael Mendieta
Administrador de Contrato




.....
Econ. Juan Carlos Jiménez
Director UOC



